

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**45318** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba definitivamente el expediente de Información Pública y el Proyecto de Trazado: "Modificación del enlace de Pedrola Este de la autovía A-68 en el p.k. 270,645. Provincia de Zaragoza. Clave: 12-Z-4330.*

El proyecto de trazado del Proyecto Modificado n.º 1 de las obras de referencia, se aprobó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras con fecha 25 de mayo de 2018. La apertura del periodo de información pública se produjo con su publicación en el B.O.E de 2 de junio de 2018.

Con fecha 30 de julio de 2018, la Dirección General de Carreteras propuso la aprobación del Expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de trazado.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/756/2014), con fecha 1 de agosto de 2018, ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de la Modificación n.º 1 de las obras "Autovía A-68. Tramo: Figueruelas-Gallur".

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación del expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre y por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministerio del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo

hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.- El Ingeniero Jefe de la demarcación, Rafael López Guarga.

ID: A180055883-1